



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 23 MAR 2023

VISTO el expediente CC-N.º 643/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la Contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales y estaciones de bombeo en la localidad de Tolhuin", dependiente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por el término de un (01) año, por la suma total estimada de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCO MIL, CIENTO SETENTA Y CINCO CON 72/100 ctvs. (\$18.005.175,72).

Que, mediante Resolución DPOSS N° 224/2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregaron como Anexo I, II, y III.

Que con fecha 28 de febrero del corriente se efectuó la recepción de ofertas, según consta del Acta de Apertura obrante a fojas 93.

Que mediante INFORME DPOSS N° 226/2023 de fecha 07 de marzo de 2023 la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designada, ha considerado adjudicar la Licitación Pública N° 01/2023 destinada a la Contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales y estaciones de bombeo en la localidad de Tolhuin" a la firma unipersonal del Sr. ALDERETE FRANCO LUCIANO - CUIT N° 20-38532877-0 en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 40/100 ctvs. (\$14.185.610,40) por el término de un (01) año en virtud de ajustarse a los requisitos del pliego de bases y condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Dirección Provincial.

Que asimismo, tomó intervención el Director Provincial de este organismo quien comparte el criterio expuesto e indica continuar con el proceso de contratación.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 01/2023 a la firma unipersonal del Sr. ALDERETE FRANCO LUCIANO - CUIT N° 20-38532877-0 en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 ctvs. (\$1.182.084,20), lo que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 40/100 CTVS

2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

...///2.

(\$14.185.610,40) para la Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales y estaciones de bombeo en la localidad de Tolhuin de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por el término de un (01) año.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, debiéndose imputar a la partida presupuestaria 3.9.9., de la U.G.G. 2606 y de U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2023 y 2024.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial N° 05/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y el Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/2023 a la firma unipersonal del Sr. ALDERETE FRANCO LUCIANO - CUIT N° 20-38532877-0 en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 CTVS (\$1.182.084,20), lo que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 40/100 CTVS (\$14.185.610,40) para la Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales y estaciones de bombeo en la localidad de Tolhuin de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por el término de un (01) año, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 224/2023 por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 CTVS (\$ 3.819.565,32); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.9.9., de la U.G.G. 2606 y

3///...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...//3.

de U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2023 y 2024.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N.º 524 /2023.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



REPUBLICA



LA COMANDANCIA EN JEFE

del Poder Judicial

de la Habana

En virtud de lo dispuesto en el artículo 175 de la Constitución de la República, y en el artículo 10 de la Ley No. 101 del 19 de mayo de 1960, se ha acordado lo siguiente:

consecuencia de lo anterior se ha acordado lo siguiente:

ARTICULO 1.º Registra con el número 101/60, la siguiente:

RESOLUCION DIRECTIVA No. 101/60

